



PERU

Ministerio de Agricultura

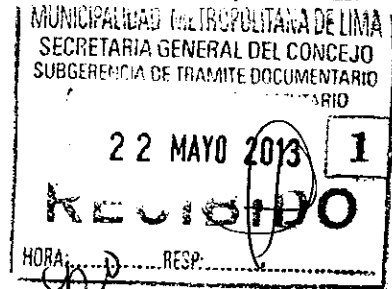
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, 21 MAYO 2013

DS. 100840-2013

**OFICIO N° 0432-2013-AG-SEGMA**

Señora  
**SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE**  
Alcaldesa de Lima  
Municipalidad Metropolitana de Lima  
**Presente.-**



Asunto : Se remite Resolución Ministerial N° 0159-2013-AG, Acta de Entrega y Recepción de Funciones e Informe Final de Transferencia de Funciones Específicas del Ministerio de Agricultura a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente, asimismo remitir para su conocimiento y fines copia certificada de la **Resolución Ministerial N° 0159-2013-AG**; un (01) ejemplar en original del Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales y Recursos del Ministerio de Agricultura a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en Materia Agraria, y un (01) Anillado original del Informe Final de la Transferencia de Funciones Específicas del Ministerio de Agricultura a la Municipalidad Metropolitana de Lima - Plan Anual 2005, 2006 y 2007.

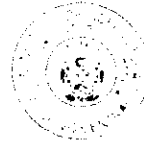
Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

ANA DOMINGUEZ DEL AGUILA  
Secretaria General



CUT: 12839-2013



ERMELEDA GARCÉS PINO  
Directora de la Unidad de Asesoría  
Documentaria y Archivo Central  
Lima  
20 MAYO 2013

# Resolución Ministerial

Nº 0159-2013-AG.

Lima, 07 de MAYO de 2013.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 81 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el proceso de transferencia de competencias, funciones, atribuciones, así como de los recursos y presupuesto asignados al Gobierno Regional, es gradual y se realiza por etapas, conforme a lo establecido en la Ley de Bases de la Descentralización, la referida Ley Orgánica y las disposiciones que sobre el particular dicte el Poder Ejecutivo;

Que, mediante los Decretos Supremos Nº 038-2004-PCM, 052-2005-PCM, 021-2006-PCM y 076-2006-PCM, se aprobaron los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales de los años 2004, 2005 y 2006, los que en conjunto incluyen las dieciséis (16) funciones específicas en materia agraria ("a", "b", "c", "d", "e", "f", "g", "h", "i", "j", "k", "l", "m", "o", "p" y "q" del artículo 51 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales), a ser transferidas a los Gobiernos Regionales, previo cumplimiento de los requisitos generales y específicos para acreditar y consecuentemente acceder a las funciones sectoriales conforme a lo previsto por la Ley Nº 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, el artículo 33 de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que en el ámbito de la provincia de Lima, las competencias y funciones reconocidas al gobierno regional, son transferidas a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con arreglo a lo previsto en la citada Ley; precisando que toda mención contenida en la legislación nacional que haga referencia a los gobiernos regionales, se entiende también hecha a dicha municipalidad, en lo que resulte aplicable;

Que, por Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 022-2008-PCM/SD, de fecha 25 de marzo de 2008, se declaró aprobado el Plan de Acción para la Transferencia de Funciones Sectoriales a la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo al Anexo que forma parte de la citada Resolución, en el que se ha considerado la transferencia de dieciséis funciones del Sector Agricultura;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 040-2012-PCM/SD, de fecha 25 de junio de 2012, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros certifica que el Ministerio de Agricultura y la Municipalidad Metropolitana de Lima, han presentado sus respectivos informes situacionales de aptitud y cumplimiento de requisitos específicos para la transferencia de las funciones del artículo 51 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia agraria, con excepción de la función "n", transferida anteriormente en el marco del Decreto Supremo



Nº 088-2008-PCM; declarando por tanto que la Municipalidad Metropolitana de Lima se encuentra APTA para la transferencia de dichas funciones;

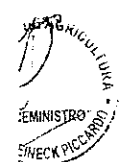
Que, las Comisiones de Transferencia del Ministerio de Agricultura y de la Municipalidad Metropolitana de Lima, han suscrito el Informe Final y las Actas Sustentatorias sobre efectivización de la transferencia de las funciones específicas correspondientes a los literales a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), o), p) y q) del artículo 51 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, no obstante, a través del ítem 5.4 del rubro V – Resumen de Actividades, del Informe Final, las Comisiones de Transferencia señalan que para la efectivización de la transferencia de las funciones contempladas en los literales “e” y “q” del artículo 51 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Municipalidad Metropolitana de Lima deberá adecuar sus instrumentos de gestión a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-2007-AG, concordado con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM;

Que, en virtud de lo establecido en el literal e) del numeral 5.1) de la Directiva Nº 003-2008-PCM/SD “Directiva para la culminación e implementación de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales”, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 044-2008-PCM/SD, debe dictarse la respectiva Resolución Ministerial dando a conocer a las entidades del Sector Público y Privado y a los ciudadanos en general, la culminación del proceso de transferencia de funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales, las cuales deberán estar debidamente detalladas en las materias que corresponda, a fin que la atención de los servicios públicos asociados a dichas funciones transferidas se canalice adecuadamente;

Que, conforme a la Primera Disposición Final del Reglamento de la Ley Nº 28273, aprobado por Decreto Supremo Nº 080-2004-PCM y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del TUPA y disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, aprobado por Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM, corresponde a los Gobiernos Regionales incluir en sus correspondientes Textos Únicos de Procedimientos Administrativos, los procedimientos directamente relacionados con las funciones sectoriales que les compete ejecutar en el marco de la efectivización de la transferencia, determinados por el Sector respectivo;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura;





# Resolución Ministerial N°0159-2013-AG.

Lima, 07 de MAYO de 2013.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar concluido, el Proceso de Efectivización de la Transferencia en materia agraria de las funciones específicas consignadas en los literales "a", "b", "c", "d", "f", "g", "h", "i", "j", "k", "l", "m", "o" y "p" del artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme al cuadro de facultades recibidas por la Municipalidad y las retenidas por el Ministerio de Agricultura, que aparece en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** El Ministerio de Agricultura y la Municipalidad Metropolitana de Lima, dictarán las disposiciones necesarias para adecuar sus instrumentos institucionales y de gestión, como consecuencia de la efectivización de la transferencia de las funciones específicas y facultades, a las que se refiere el artículo precedente.

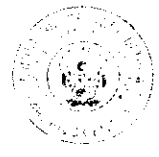
**Regístrese, comuníquese y publíquese**

Milton von Hesse La Serna  
MINISTRO DE AGRICULTURA



### MINISTERIO DE AGRICULTURA CERTIFICO:

Que el presente documento es copia fiel del original que se encuentra en el Archivo Central



ESMELINDA TORRES PINTADO  
Directora de la Unidad de Gestión Documental y Archivo Central  
Lima 20 MAYO 2013

**Función Específica a) del artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: Formular, aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales.**

**FACULTADES**

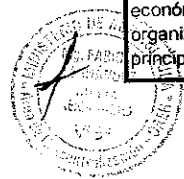
<b>Recibidas por el Gobierno Regional</b>	<b>Retenidas por el Ministerio de Agricultura</b>
Formular la política sectorial agraria a nivel regional, orientado a incrementar la capacidad competitiva del sector, de manera concertada y participativa, y en concordancia con las prioridades regionales y las políticas sectoriales nacionales.	Formular y evaluar la política sectorial agraria a nivel nacional, orientado a incrementar la capacidad competitiva del sector y en concordancia con los objetivos nacionales.
Analizar el desenvolvimiento de la competitividad agraria a nivel regional por el efecto de la incidencia de las variables macroeconómicas.	Evaluar los efectos de la política macroeconómica sobre la competitividad del sector agrario nacional orientada a mejorar la competitividad del sector en concordancia con los objetivos y las políticas nacionales.
Analizar el desempeño del financiamiento para el sector agrario en el ámbito regional.	Efectuar el seguimiento y evaluación de la política de financiamiento en el Sector Agrario Nacional orientadas a promover la demanda de servicios financieros, ampliar y mejorar la eficiencia, cobertura y las condiciones de crédito de las instituciones financieras rurales en concordancia con los objetivos y las políticas nacionales.
Analizar la relación entre el financiamiento y las variables que inciden en la competitividad del sector agrario en el ámbito regional.	
Efectuar el seguimiento y evaluación del desempeño y perspectivas del comercio exterior agrario en la región. Realizar estudios sobre las potencialidades de la región en materia de agro exportación.	Efectuar el seguimiento y evaluación del desempeño y perspectivas del comercio exterior agrario a nivel nacional. Realizar estudios sobre las potencialidades del país en materia de agro exportación.
Realizar el planeamiento de la gestión agraria regional en base a resultados y en el marco de los planes estratégicos y operativos del sector a nivel nacional.	Realizar el planeamiento de la gestión agraria sectorial nacional, a nivel estratégico y operativo, en base a resultados.
Realizar el seguimiento y evaluación de la gestión agraria regional en base a resultados y en el marco de los planes estratégicos operativos del sector a nivel nacional.	Realizar el seguimiento y evaluación de la gestión agraria sectorial nacional, a nivel estratégico y operativo, en base a resultados.
Formular y Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal-CAP de las Direcciones Regionales de Agricultura.	Emitir directivas y dar conformidad al Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Ministerio de Agricultura y de las Direcciones Regionales de Agricultura.
Analizar el desenvolvimiento de los principales indicadores de Desarrollo Rural en el ámbito regional.	Identificar y efectuar el seguimiento y evaluación de los principales indicadores de Desarrollo Rural.
Formular, programar, jerarquizar y hacer seguimiento y evaluación de los lineamientos de política de inversión pública agraria en el marco de la Ley N° 27293 en el ámbito regional.	Formular, programar, jerarquizar y hacer seguimiento y evaluación de los lineamientos de política de inversión pública agraria en el marco de la normatividad vigente.
Evaluar Proyectos de Inversión Pública del Sector Agrario en el ámbito regional de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.	Evaluar Proyectos de Inversión Pública en materia agraria de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.
Seguimiento de Proyectos de Inversión Pública del Sector Agrario en el ámbito regional de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.	Seguimiento y evaluación de Proyectos de Inversión Pública en materia agraria de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.
Organizar, operar y administrar el banco sectorial de proyectos de inversión pública del ámbito regional.	Organizar, operar y administrar el banco sectorial de proyectos de inversión pública.
Capacitación de funcionarios y profesionales involucrados en gestión de Proyectos de Inversión Pública agraria en el ámbito regional.	Capacitación de funcionarios y profesionales involucrados en gestión de Proyectos de Inversión Pública agraria en todos los niveles territoriales (local, regional y nacional).
Formular proyectos de inversión pública en materia agraria en concordancia con las guías metodológicas y manuales técnicos aprobados.	Diseñar y/o elaborar guías metodológicas y manuales técnicos para identificar, formular y evaluar proyectos de inversión pública en el Sector agrario.

**Función Específica b) del artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: Administrar y supervisar la gestión de actividades y servicios agropecuarios, en armonía con la política y normas de los sectores correspondientes y las potencialidades regionales.**

**FACULTADES**

<b>Recibidas por el Gobierno Regional</b>	<b>Retenidas por el Ministerio de Agricultura</b>
Implementar el Sistema de Seguimiento Regional para la ejecución de la red de enlace entre los agentes económicos, proveedores de servicios y productores organizados que participan en las cadenas productivas de su jurisdicción, en concordancia con la política nacional.	Formular y aprobar los lineamientos para el establecimiento del Sistema Nacional de Seguimiento de redes de enlace y concertación, entre los agentes económicos, proveedores de servicios y productores organizados que participan en las cadenas productivas.
Establecer la red de enlace y concertación entre los agentes económicos regionales, proveedores de servicios y los productores organizados que participan en las cadenas productivas de los principales cultivos y crianzas.	


 DIRECTOR GENERAL  
O.A.E.R.



Función Específica c) del artículo 51° de la LOGR: Participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de las cuencas y las políticas de la Autoridad Nacional de Aguas.	
FACULTADES	
Recibidas por el Gobierno Regional	Retenidas por el Ministerio de Agricultura
Participar en las acciones de los recursos hídricos para su conservación y aprovechamiento.	Coordinar, proponer, participar, controlar y supervisar las acciones de gestión de los recursos hídricos para su conservación y aprovechamiento.
Implementar la aplicación de medidas correctivas en la recuperación y restauración de las fuentes naturales de agua y de la infraestructura hidráulica en el ámbito regional, en armonía con la política nacional sobre la materia.	Establecer las medidas correctivas para la recuperación de las fuentes naturales de agua y de la infraestructura hidráulica mayor pública de carácter transfronterizo, regional y multisectorial.
Promover, apoyar y participar en trabajos de investigación sobre el uso y aprovechamiento del recurso hídrico.	Proponer, promover, apoyar y participar en trabajos de investigación sobre el uso y aprovechamiento del recurso hídrico, así como la elaboración de planes maestros de gestión del agua por cuencas y el ordenamiento territorial.
Promover la elaboración de los planes maestros de gestión del agua por cuencas.	
Participar en la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial en sus diferentes escalas y en el ámbito de su competencia.	
Proponer y participar en programas de cooperación nacional e internacional para el desarrollo de estudios y proyectos sobre sistemas de riego y drenaje.	Coordinar, promover y participar en los programas de cooperación nacional e internacional para el desarrollo de estudios y proyectos en las fuentes naturales de agua y en la infraestructura hidráulica mayor pública de carácter transfronterizo, regional y multisectorial.
Promover el perfeccionamiento de procesos técnicos que garanticen la conservación y el aprovechamiento de los recursos hídricos en las actividades agrícolas.	Promover el perfeccionamiento de procesos técnicos que garanticen la conservación y el aprovechamiento de los recursos hídricos.
Apoyar en el seguimiento y monitoreo de las acciones que ejecutan diversos programas y proyectos sectoriales e intersectoriales en el ámbito de su competencia, relativos a la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en actividades agrícolas.	Supervisar y evaluar las acciones que ejecutan diversos programas y proyectos sectoriales e intersectoriales, relativos a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos.
Promover y participar en acciones de capacitación en materia de gestión del agua por cuencas hidrográficas en el ámbito de su competencia.	Conducir la ejecución de acciones de promoción de políticas y de capacitación en materia de gestión del agua por cuencas hidrográficas.
Apoyar en el seguimiento y monitoreo de las acciones de los usuarios de agua con fines agrícolas en el aprovechamiento del recurso hídrico y sus efectos en la cuenca hidrográfica.	Supervisar y evaluar las acciones de los usuarios de agua en el aprovechamiento del recurso hídrico y sus efectos en la cuenca hidrográfica.
Apoyar en las acciones de seguimiento y monitoreo del uso y aprovechamiento del agua de riego y el otorgamiento de derechos de uso. Apoyar en las acciones de seguimiento y monitoreo de la participación de los usuarios de agua de riego y sus organizaciones.	Supervisar, promover y evaluar el uso y aprovechamiento del agua de riego, el otorgamiento de derechos y la participación de las organizaciones de usuarios.
Apoyar en el seguimiento y monitoreo de las acciones de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica y gestión de los sistemas de riego y drenaje.	Supervisar, promover y evaluar la operación y mantenimiento de los sistemas de riego y drenaje.
Participar y apoyar en la asistencia técnica a los usuarios y sus organizaciones en la gestión del uso y aprovechamiento sostenible del agua y la operación y mantenimiento de los sistemas de riego y drenaje.	Brindar asistencia técnica a las entidades sectoriales, reguladoras y operadoras en la gestión del agua, así como a las organizaciones de usuarios en la operación y mantenimiento de los sistemas de riego y drenaje.
Función Específica d) del artículo 51° de la LOGR: Promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región.	
FACULTADES	
RECEPCIONADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL	RETENIDAS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Apoyar la comercialización en base a la información de mercado y tecnología.	Articular la producción agraria al mercado.
Promover el desarrollo de la agroindustria y la calidad, según términos de referencia de los estudios de comercialización.	
Implementar estrategias de promoción del consumo de productos agrarios regionales.	
Función Específica g) del artículo 51° de la LOGR: Supervisar y administrar el servicio de información agraria en la región, la cual podría contar con una red de información provincial y distrital, la que operará en armonía con el Sistema Nacional de Información Agraria.	
FACULTADES	
Recibidas por el Gobierno Regional	Retenidas por el Ministerio de Agricultura
Recolectar y consolidar información estadística agraria como órgano integrante del SIAG a nivel regional.	Recolectar y consolidar información estadística agraria como órgano central y conductor del SIAG a nivel nacional.
Analizar, validar y consolidar los datos estadísticos de la información agraria en el nivel regional.	Analizar, validar y consolidar los datos estadísticos de la información agraria a nivel nacional.
Proponer, ejecutar, validar y consolidar encuestas agropecuarias y otros estudios en concordancia con el Plan estadístico Sectorial.	Proponer, ejecutar, supervisar y consolidar encuestas agropecuarias y otros estudios estadísticos de interés del sector.

DE AGRICULTURA  
 N° B  
 DIRECTOR GENERAL  
 O.A.P.



**Función Específica g) del artículo 51° de la LOGR: Supervisar y administrar el servicio de información agraria en la región, la cual podría contar con una red de información provincial y distrital, la que operará en armonía con el Sistema Nacional de Información Agraria.**

**FACULTADES**

<b>Recibidas por el Gobierno Regional</b>	<b>Retenidas por el Ministerio de Agricultura</b>
Analizar y validar la data estadística sectorial e información de otras fuentes, orientado a facilitar el proceso de toma de decisiones de los agentes económicos, en concordancia con los lineamientos de política sectorial.	Interpretar, analizar y validar la data estadística sectorial e información de otras fuentes, orientado a facilitar el proceso de toma de decisiones de los agentes económicos.
Difundir a nivel regional los resultados de las encuestas y estudios para facilitar el proceso de toma de decisiones de los productores agropecuarios y demás agentes económicos, en concordancia con los lineamientos de política sectorial.	Difundir a nivel nacional los resultados de las encuestas y estudios para facilitar el proceso de toma de decisiones de los productores agropecuarios y demás agentes económicos.
Proponer y ejecutar las estrategias de comunicación y difusión de información agraria a nivel regional, orientado a facilitar la toma de decisiones de los productores agropecuarios y demás agentes económicos, en concordancia con los lineamientos de política sectorial.	Formular, promover, ejecutar y evaluar la política sectorial de comunicación estratégica y difusión de información agraria a nivel nacional, orientado a facilitar la toma de decisiones de los productores agropecuarios y demás agentes económicos.
Implementar, fortalecer y promover sistemas de información regional en concordancia con el Sistema Nacional de Información Agraria.	Promover, fortalecer e impulsar el desarrollo de una red descentralizada de información agraria.
Implementar estrategias de integración de la información sectorial a nivel regional.	Formular estrategias de integración de la información sectorial a nivel nacional.
Ejecutar, administrar y apoyar programas de capacitación para la gestión, uso y aprovechamiento de la información agraria a nivel regional, en concordancia con el Sistema Nacional de Información Agraria.	Formular, promover, ejecutar y evaluar procesos de desarrollo de capacidades para la gestión, uso y aprovechamiento de la información agraria.
Promover, implementar y administrar centros de documentación para brindar servicios de información a nivel regional en concordancia con el SIAG.	Formular políticas para promover la formación de centros de documentación y servicios de información descentralizados, y administrar el Centro de Documentación del Ministerio.
Administrar y mantener actualizado los Portales Regionales Agrarios de los Gobiernos Regionales.	Administrar y mantener actualizado el Portal Agrario del Ministerio de Agricultura.
Formular, ejecutar y evaluar planes anuales para la actividad de información agraria regional en concordancia con los planes operativos de la DGIA.	Formular, evaluar y ejecutar los planes anuales para la actividad estadística del SIAG en concordancia con el Plan Quinquenal.
Formular, implementar y evaluar el Plan Estadístico Regional en concordancia con el Plan Estadístico Sectorial.	Formular, proponer y evaluar el Plan Estadístico Sectorial en concordancia con el Plan Estadístico Nacional.
Proponer y ejecutar métodos, procedimientos y técnicas estadísticas a utilizarse a nivel regional en concordancia con el SIAG.	Desarrollar las políticas, normatividad, los métodos, procedimientos y técnicas a utilizarse en el desarrollo de las actividades estadísticas.
Proponer y ejecutar encuestas y otros estudios en concordancia con los requerimientos del SIAG.	Definir, ejecutar y evaluar encuestas agropecuarias y otros estudios de interés del Sector.
Ejecutar y validar los resultados de las encuestas y ejecutar estudios a nivel regional.	Desarrollar las metodologías y estrategias para la interpretación, análisis y validación de resultados de las encuestas y estudios.
Participar en las investigaciones estadísticas sectoriales a nivel regional.	Promover, impulsar y participar en las investigaciones estadísticas sectoriales en coordinación con el INEI.
Formular, implementar y evaluar el plan informático a nivel regional, en concordancia con el Sistema Nacional de Informática.	Formular, implementar y evaluar el Plan Informático del MINAG en concordancia con el Sistema Nacional de Informática.
Proponer, evaluar y adoptar tecnologías que fortalezcan el SIAG.	Definir, proponer y adoptar nuevas tecnologías de información y comunicación que fortalezcan el SIAG.
Proporcionar asistencia técnica en informática en el ámbito de las Agencias Agrarias.	Brindar asistencia técnica en informática y telecomunicaciones en el ámbito sectorial y regional (DRAs).
Implementar sistemas informáticos acorde con los objetivos del SIAG y de la DRA.	Definir, desarrollar e implementar sistemas informáticos acorde a los objetivos del SIAG e institucional.
Efectuar inventarios sobre oferta de información técnica sectorial a nivel regional.	Efectuar inventarios sobre oferta de información técnica en instituciones del sector a nivel central.
Mantener actualizado las Bases de Datos de alcance regional en concordancia con el SIAG, y proponer otras de necesidad regional.	Definir y construir Bases de Datos de alcance central y/o nacional.
Fortalecer y mantener la infraestructura física y tecnológica correspondiente a la Dirección Regional.	Fortalecer y mantener la infraestructura física y tecnológica en la Sede Central.
Definir, implementar y evaluar mecanismos de mejora en los servicios informáticos de la Dirección Regional.	Definir, implementar y evaluar mecanismos de mejora en los servicios informáticos en la Sede Central.
Evaluar, definir y adquirir servicios de entrenamiento dirigidos al personal que brinda los servicios informáticos en el nivel regional.	Evaluar, definir y adquirir servicios de entrenamiento dirigidos al personal que brinda los servicios informáticos en el nivel central.

IO DE AGRICULTURA  
 DIRECTOR GENERAL  
 LOGR



Función Específica h) del artículo 51° de la LOGR: Promover la provisión de recursos financieros privados a las empresas y organizaciones de la región, con énfasis en las micros, pequeñas y medianas empresas y las unidades productivas orientadas a la exportación.	
<b>FACULTADES</b>	
<b>RECEPCIONADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL</b>	<b>RETENIDAS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>
Promover mesas de diálogo y concertación público-privada, para articular bienes y servicios.	Facilitar el acceso a bienes y servicios públicos y/o privados.
Función Específica i) del artículo 51° de la LOGR: Planificar, promover y concertar con el sector privado, la elaboración de planes y proyectos de desarrollo agrario y agroindustrial.	
<b>FACULTADES</b>	
<b>RECEPCIONADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL</b>	<b>RETENIDAS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>
Promover alianzas estratégicas institucionales para el fortalecimiento de la actividad agraria.	Fomentar la institucionalidad agraria.
Promover mesas de diálogo y concertación público - privada, para articular bienes y servicios.	Facilitar el acceso a bienes y servicios públicos y/o privados.
Concertar acciones para el fomento de la inversión privada y la organización de productores en el sector agrario en el ámbito regional.	Diseñar instrumentos para el fomento de la inversión privada en el sector agrario en todos los niveles territoriales.
	Diseñar instrumentos para fortalecer las organizaciones de productores involucrados en la gestión del desarrollo agrario (mesa de concertación, mesa de diálogo, etc.) en todos los niveles territoriales.
Realizar eventos de capacitación sobre temas de planeamiento y gestión institucional a nivel regional.	Realizar eventos de capacitación sobre temas de planeamiento y gestión institucional a nivel nacional.
Efectuar la evaluación de siembras y cosechas de las campañas agrícolas y análisis de perspectivas de los cultivos priorizados a nivel regional.	Efectuar la evaluación de siembras y cosechas de las campañas agrícolas y análisis de perspectivas de los cultivos priorizados a nivel nacional.
Función Específica j) del artículo 51° de la LOGR: Planear, supervisar y controlar, en coordinación con el gobierno nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y de crías y ganadería.	
<b>FACULTADES</b>	
<b>Recibidas por el Gobierno Regional</b>	<b>Retenidas por el Ministerio de Agricultura</b>
Resolver las limitaciones y problemas identificados en las cadenas productivas de los principales cultivos y crías.	Formular los lineamientos para la suscripción de convenios y/o contratos que hagan viable la relación entre los productores organizados y los agentes económicos de las principales cadenas productivas de cultivos y crías.
Promover e implementar una red de enlace de ámbito regional de la plataforma de servicio del Sector Público Agrario, y articularlo a las necesidades de las cadenas productivas de la región.	Promover e implementar una red de enlace de ámbito nacional de la plataforma de servicios del Sector Público Agrario, y articularlo a las necesidades regionales de las cadenas productivas.
Promover y fortalecer el desarrollo de los productores organizados en cadenas productivas para favorecer su articulación al mercado.	
Supervisar y evaluar la actualización de la base de datos y de la prestación de servicios a través de la red de enlace.	
Identificar y actualizar la base de las instituciones públicas y privadas que prestan servicios a los productores organizados.	
Función Específica k) del artículo 51° de la LOGR: Promover y prestar servicios de asistencia técnica en sanidad agropecuaria, de acuerdo a las políticas y programas establecidos por la autoridad nacional de sanidad agraria.	
<b>FACULTADES</b>	
<b>RECIBIDAS POR EL GOBIERNO REGIONAL</b>	<b>RETENIDAS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>
Implementar la política regional de asistencia técnica en manejo integrado de plagas en cultivos priorizados de ámbito regional	Diseñar políticas y programas de asistencia técnica en manejo integrado de plagas que determine la autoridad nacional en sanidad agraria.
Proponer y formular los planes, programas y proyectos de asistencia técnica en manejo integrado de plagas que determine la autoridad nacional en sanidad agraria.	Promover, formular y aprobar planes, programas y proyectos de asistencia técnica en manejo integrado de plagas.
Incluir programas de manejo integrado de plagas en los planes operativos anuales a nivel regional.	Promover la sostenibilidad de planes, programas y proyectos de asistencia técnica mediante el desarrollo de capacidad durante y después proceso de transferencia.
Prestar servicios de asistencia técnica en manejo integrado de plagas que determine la autoridad nacional en sanidad agraria.	Efectuar el seguimiento, evaluación y monitoreo de las actividad de manejo integrado de plagas.
Efectuar el seguimiento a nivel regional de plagas a ser reportadas para su identificación por la autoridad nacional en sanidad agraria.	Evaluación de los reportes técnicos regionales sobre identificación de plagas.
Mantener la confidencialidad e informar a la autoridad nacional en sanidad agraria de las plagas reportadas como nuevas y/o registradas como cuarentenadas de ámbito regional	Establecer las medidas fitosanitarias para plagas reportadas como nuevas y/o registradas como cuarentenadas.
Implementar la política regional de asistencia técnica en prevención y control de enfermedades en crías priorizadas de ámbito regional.	Diseñar políticas y programas de asistencia técnica en prevención y control de enfermedades que determine la autoridad Nacional en Sanidad agraria.

DE AGRICULTURA  
Vº Bº  
DIRECTOR GENERAL  
10/12/18





Función Específica k) del artículo 51° de la LOGR: Promover y prestar servicios de asistencia técnica en sanidad agropecuaria, de acuerdo a las políticas y programas establecidos por la autoridad nacional de sanidad agraria.	
FACULTADES	
RECIBIDAS POR EL GOBIERNO REGIONAL	RETENIDAS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proponer y formular los planes, programas y proyectos de asistencia técnica en enfermedades que determine la autoridad nacional en sanidad agraria.	Promover, formular y aprobar planes, programas y proyectos de asistencia técnica en enfermedades.
Incluir programas de prevención y control de enfermedades parasitarias en los planes operativos anuales a nivel regional.	Promover la sostenibilidad de planes, programas y proyectos de asistencia técnica mediante el desarrollo de capacidades durante y después del proceso de transferencia.
Prestar servicios de asistencia técnica en prevención y control de enfermedades que determine la autoridad nacional en sanidad agraria.	Efectuar el seguimiento, evaluación y monitoreo de las actividades de prevención y control en enfermedades.
Efectuar el seguimiento a nivel regional de enfermedades a ser reportadas para su identificación por la autoridad nacional en sanidad agraria.	Evaluación de reportes técnicos regionales sobre identificación de enfermedades.
Mantener la confidencialidad e informar a la autoridad nacional en sanidad agraria de las enfermedades reportadas como nuevas y/o registradas como cuarentenadas de ámbito regional.	Establecer las medidas sanitarias para las enfermedades reportadas como nuevas y/o registradas como cuarentenadas.
Función Específica l) del artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: Fomentar sistemas de protección de biodiversidad y germoplasma.	
FACULTADES	
Recibidas por el Gobierno Regional	Retenidas por el Ministerio de Agricultura
Formular y proponer planes, programas y proyectos relacionados a la conservación y aprovechamiento sostenible de los componentes terrestres de la diversidad biológica silvestre, de los recursos genéticos contenidos en ella y del conocimiento tradicional asociado a su uso, en el ámbito regional, en concordancia con la normatividad y la política nacional sobre diversidad biológica.	Formular, proponer y conducir la política, normas, estrategias, planes y programas a nivel nacional para la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre y de los recursos genéticos contenidos en ellos.
Apoyar, promover y desarrollar acciones que coadyuven al cumplimiento de la normatividad nacional relacionada a la conservación y manejo sostenible de los componentes terrestres de la diversidad biológica silvestre.	
Establecer sobre la base del ordenamiento territorial regional proyectos de inversión en manejo de los componentes de la diversidad biológica silvestre para su utilización sostenible.	
Establecer las coordinaciones con las Universidades y la Autoridad Nacional Competente en diversidad biológica silvestre terrestre, para establecer proyectos de conservación de germoplasma de representatividad regional.	Establecer los lineamientos para el seguimiento del cumplimiento de la política y normatividad nacional para la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre y los recursos genéticos contenidos en ellos.
Ejecutar a nivel regional acciones para captar y orientar recursos provenientes de la cooperación técnica y financiera nacional e internacional para el desarrollo de acciones conjuntas con universidades, relacionadas a la conservación de la diversidad biológica silvestre terrestre.	
Ejecutar el seguimiento y evaluación de las acciones orientadas a la conservación de la biodiversidad, los recursos genéticos contenidos en ella y la aplicación de la biotecnología en el ámbito de su competencia, en armonía con la política nacional sobre la materia.	Efectuar el seguimiento, acompañamiento, evaluación y monitoreo de las actividades relacionadas a la administración y control forestal y de fauna silvestre a nivel nacional, orientados a la conservación de la diversidad biológica silvestre.
Apoyar, financiar y promover proyectos de investigación científica y/o convenios relacionados con la conservación de los recursos genéticos nativos en coordinación con las universidades e instituciones científicas del ámbito regional, asegurando la transferencia de tecnología y fortalecimiento de capacidades del recurso humano de la región.	Elaborar la estrategia institucional sobre diversidad biológica silvestre y acceso a los recursos genéticos. Conducir los procesos para el acceso de los recursos genéticos de la flora y fauna silvestre, realizar alianzas y acciones para impulsar la investigación sobre los recursos genéticos de las especies silvestres terrestres, así como supervisar su utilización y la de sus derivados y fomentar la transferencia de tecnología.
Formular, aprobar e implementar la Estrategia Regional de Diversidad Biológica, de conformidad a los lineamientos de la Autoridad Nacional competente en diversidad biológica silvestre.	
Promover y facilitar procesos participativos conjuntamente con la Autoridad Nacional competente en diversidad biológica silvestre a fin de generar el fortalecimiento de capacidades para generar acciones de protección y conservación de los recursos genéticos de las especies silvestres terrestres.	
Supervisar los centros de conservación exsitu que contienen material genético de las especies silvestres terrestres y llevar un registro de los mismos, de acuerdo a los lineamientos de la Autoridad Nacional competente en diversidad biológica silvestre.	

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 V.M.B.  
 DIRECTOR GENERAL  
 O.A.E.R.



**Función Específica I) del artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: Fomentar sistemas de protección de biodiversidad y germoplasma.**

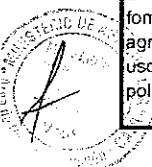
**FACULTADES**

**Recibidas por el Gobierno Regional**

**Retenidas por el Ministerio de Agricultura**

<p>Proponer la política agraria a nivel regional en materia de: conservación, protección y derechos de propiedad intelectual, de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad, aplicación de la biotecnología y la seguridad de su uso (bioseguridad), en armonía con la política nacional y de manera concertada y participativa.</p>	<p>Diseñar e implementar la política agraria a nivel nacional en materia de: conservación, protección y derechos de propiedad intelectual, de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad, aplicación de la biotecnología y la seguridad de su uso (bioseguridad), incluido transgénicos, a través de las Estaciones Experimentales Agrarias localizadas en las zonas agroecológicas del país.</p>
<p>Participar y apoyar en la ejecución de la política nacional de conservación, protección y derechos de propiedad intelectual, de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad, aplicación de la biotecnología y la seguridad de su uso (bioseguridad); a través de convenios y proyectos conjuntos sobre la materia.</p>	
<p>Efectuar el seguimiento y supervisión a nivel regional de los convenios y proyectos conjuntos, en materia de conservación, protección y derechos de propiedad intelectual, de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad, aplicación de la biotecnología y la seguridad de su uso (bioseguridad).</p>	<p>Efectuar el seguimiento y evaluación a nivel nacional en materia de: conservación, protección y derechos de propiedad intelectual, de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad, aplicación de la biotecnología y la seguridad de su uso (bioseguridad), incluido transgénicos; utilizando un sistema de información articulado con las Estaciones Experimentales Agrarias.</p>
<p>Participar y apoyar las acciones de conservación y protección de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad, aplicación de la biotecnología y la seguridad de su uso (bioseguridad).</p>	<p>Desarrollar a nivel nacional, acciones de conservación y protección de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad, aplicación de la biotecnología y la seguridad de su uso (bioseguridad), incluido transgénicos, para impulsar los procesos investigación, transferencia de tecnología y asistencia técnica agraria.</p>
<p>Ejecutar a nivel regional acciones orientadas a fomentar la conservación y protección de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad, aplicación de la biotecnología y la seguridad de su uso (bioseguridad); para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Desarrollo Tecnológico Agrario.</p>	<p>Desarrollar acciones de conservación y protección de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad, aplicación de la biotecnología y la seguridad de su uso (bioseguridad), incluido transgénicos, compatible con el Sistema Nacional de Desarrollo Tecnológico Agrario, para impulsar la investigación y transferencia de tecnología agraria a nivel nacional.</p>
<p>Proponer y ejecutar programas y proyectos de importancia regional, en materia de conservación, protección de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad, aplicación de la biotecnología y la seguridad de su uso (bioseguridad); mediante convenios conjuntos sobre la materia.</p>	<p>Formular, ejecutar y evaluar programas y proyectos a nivel nacional, en materia de conservación y protección de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad, aplicación de la biotecnología y la seguridad de su uso (bioseguridad), incluidos transgénicos, y los productos y procesos agrarios y agroindustriales; a través de las Estaciones Experimentales Agrarias, aprovechando las potencialidades agroecológicas y de mercado.</p>
<p>Efectuar el seguimiento y supervisión de los convenios conjuntos, en materia de conservación y protección de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad, aplicación de la biotecnología y la seguridad de su uso (bioseguridad).</p>	<p>Efectuar el seguimiento y evaluación a nivel nacional, de los programas y proyectos dirigidos a captar, adaptar, transferir y difundir conocimientos en materia de conservación, protección de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad, aplicación de la biotecnología y la seguridad de su uso (bioseguridad), incluido transgénicos, utilizando un sistema de información articulado con las Estaciones Experimentales Agrarias.</p>
<p>Ejecutar a nivel regional las acciones orientadas a fomentar la conservación y protección de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad, aplicación de la biotecnología y la seguridad de su uso (bioseguridad), en coordinación con las instituciones públicas y privadas dentro del ámbito de su competencia.</p>	<p>Conducir y coordinar a nivel nacional las acciones de conservación y protección de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad, aplicación de la biotecnología y la seguridad de su uso (Bioseguridad), incluidos transgénicos; en coordinación con los gobiernos regionales.</p>
<p>Implementar a nivel regional las acciones orientadas a la utilización de los recursos provenientes de la cooperación técnica y financiera nacional e internacional para la conservación y protección de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad, aplicación de la biotecnología y la seguridad de su uso (bioseguridad); compatible con la política nacional sobre la materia.</p>	<p>Formular a nivel nacional la política, mecanismos y procedimientos para captar y orientar los recursos provenientes de la cooperación técnica y financiera nacional e internacional para la conservación y protección de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad, aplicación de la biotecnología y la seguridad de su uso (bioseguridad), incluido transgénicos.</p>
<p>Ejecutar, a nivel regional, las acciones orientadas a fomentar la conservación y protección de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad, aplicación de la biotecnología y la seguridad de su uso (bioseguridad), de conformidad con la política nacional sobre la materia.</p>	<p>Formular e implementar a nivel nacional actividades en materia de conservación y protección de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad, los derechos de propiedad intelectual relacionados a estos recursos, la aplicación de la biotecnología, y la seguridad de su uso (bioseguridad), incluido transgénicos.</p>
<p>Efectuar el seguimiento y supervisión de las acciones orientadas a fomentar la conservación y protección de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad, aplicación de la biotecnología y la seguridad de su uso (bioseguridad), en el ámbito de su competencia en armonía con la política nacional sobre la materia.</p>	<p>Efectuar el seguimiento y evaluación a nivel nacional de las actividades, en materia de conservación y protección de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad, los derechos de propiedad intelectual relacionados con los recursos genéticos, aplicación de la biotecnología y la seguridad de su uso (bioseguridad), incluido transgénicos.</p>


 DE AGRICULTURA  
 V.P.B.  
 DIRECTOR GENERAL  
 O.A.E.R.


 DE AGRICULTURA  
 V.P.B.  
 DIRECTOR GENERAL  
 O.A.E.R.

Función Específica m) del artículo 51° de la LOGR: Fomentar la investigación y transferencia de tecnológica y extensión agropecuaria	
FACULTADES	
RECIBIDAS POR EL GOBIERNO REGIONAL	RETENIDAS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proponer la política agraria a nivel regional en materia de investigación agropecuaria, en armonía con la política nacional de investigación.	Diseñar y proponer la política agraria a nivel nacional en materia de investigación agraria.
Participar y apoyar la ejecución de la política regional de investigación agropecuaria, a través de convenios y proyectos conjuntos sobre la materia en armonía con la política nacional sobre la materia.	Implementar la política agraria a nivel nacional, en materia de investigación agraria; a través de las EEA localizadas en las zonas agroecológicas del país.
Ejecutar el seguimiento y supervisión de los convenios y proyectos conjuntos, en materia de investigación agropecuaria.	Efectuar el seguimiento y evaluación a nivel nacional en materia de investigación agraria, utilizando un sistema de información articulado con las EEA.
Proponer y ejecutar proyectos de investigación agropecuaria de importancia regional, mediante convenios conjuntos sobre la materia.	Formular y ejecutar proyectos de investigación agraria y agroindustrial a nivel nacional a través de las EEA, aprovechando las potencialidades agroecológicas y de mercado.
Efectuar el seguimiento y supervisión de los proyectos de investigación agropecuaria de importancia regional en armonía con la política nacional sobre la materia.	Efectuar el seguimiento y evaluación a nivel nacional de los proyectos de investigación agraria y agroindustrial, utilizando un sistema de información articulado con las EEA.
Ejecutar las acciones de zonificación de cultivos, crianzas y sistemas agroforestales a nivel regional en concordancia con la política de zonificación a nivel nacional	Formular las políticas e implementar las acciones de zonificación de cultivos, crianzas y sistemas agroforestales a nivel nacional, en coordinación con las organizaciones del sector público y privado, para orientar los planes de acondicionamiento territorial y desarrollar la investigación agraria y agroindustrial.
Promover las acciones en materia de investigación agropecuaria a nivel regional, orientadas al fortalecimiento del Sistema Nacional de Desarrollo Tecnológico Agrario.	Conducir las acciones orientadas a la implementación del sistema nacional de Desarrollo Tecnológico Agrario, para impulsar articuladamente la investigación agraria y agroindustrial, con la participación de los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.
Ejecutar acciones orientadas a fomentar la investigación agropecuaria, a nivel regional, en coordinación con las instituciones públicas y privadas dentro del ámbito de su competencia.	Conducir y orientar las acciones de investigación agraria y agroindustrial a nivel nacional en coordinación con los gobiernos regionales.
Proponer la política agraria a nivel regional en materia de transferencia de tecnología, asistencia técnica y extensión agropecuaria, en armonía con la política agraria sobre la materia.	Diseñar y proponer la política agraria a nivel nacional en materia de transferencia de tecnología y extensión agraria.
Ejecutar acciones orientadas a fomentar la captación de recursos provenientes de la cooperación técnica y financiera nacional e internacional, para apoyar la investigación agropecuaria, a nivel regional, en armonía con la política nacional sobre la materia.	Formular e implementar la política, mecanismos y procedimientos para captar, orientar y aprobar los recursos provenientes de la cooperación técnica y financiera nacional e internacional, para la investigación agraria y agroindustrial a nivel nacional.
Efectuar el seguimiento y supervisión de las acciones ejecutadas con recursos provenientes de la cooperación técnica y financiera nacional e internacional en el ámbito de su competencia, las que se sujetarán a los lineamientos de la política nacional sobre la materia.	Efectuar el seguimiento y evaluación a nivel nacional, del uso de los recursos provenientes de la cooperación técnica y financiera nacional e internacional orientados a la investigación agraria y agroindustrial.
Ejecutar la política regional de asistencia técnica y extensión agropecuaria; así como apoyar la transferencia de tecnología a través de convenios sobre la materia en armonía con la política agraria sobre la materia.	Implementar la política agraria a nivel nacional, en materia de transferencia de tecnología y apoyo a la extensión agraria, a través de las EEA localizadas en las zonas agroecológicas del país.
Efectuar el seguimiento y supervisión de las acciones u actividades de asistencia técnica y extensión agropecuaria y de transferencia de tecnología en el ámbito de su competencia.	Efectuar el seguimiento y evaluación a nivel nacional en materia de transferencia de tecnología y extensión agraria, utilizando un sistema de información articulado con las EEA.
Ejecutar acciones de extensión agropecuaria, asistencia técnica, y de apoyo a la transferencia de tecnología agropecuaria en armonía con la política nacional sobre la materia.	Conducir las acciones orientadas a la implementación del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología y Apoyo a la Extensión Agraria y Agroindustrial en coordinación con los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.
Ejecutar acciones orientadas a fomentar la transferencia de tecnología y extensión agropecuaria a nivel regional, en coordinación con las instituciones públicas y privadas dentro del ámbito de su competencia.	Conducir las acciones de transferencia de tecnología y apoyo a la extensión agraria y agroindustrial, a nivel regional, en coordinación con los gobiernos regionales.
Ejecutar acciones para orientar los recursos provenientes de la cooperación técnica y financiera nacional e internacional, conducentes al fomento y desarrollo de acciones de apoyo a la transferencia de tecnología y extensión agropecuaria en armonía con la política nacional sobre la materia.	Diseñar y proponer la política, mecanismos y procedimientos para captar y orientar los recursos provenientes de la cooperación técnica y financiera nacional e internacional para complementar el financiamiento de las acciones de transferencia de tecnología y apoyo a la extensión agraria y agroindustrial.

DE AGRI...  
V.º B.º  
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
SABINA LÓPEZ  
V.º B.º  
DIRECTOR GENERAL


Función Específica o) del artículo 51° de la LOGR: Promover políticas para generar una cultura de seguridad alimentaria.	
FACULTADES	
Recibidas por el Gobierno Regional	Retenidas por el Ministerio de Agricultura
Efectuar el seguimiento y evaluación de los principales indicadores de seguridad alimentaria a nivel regional.	Efectuar el seguimiento y evaluación de los principales indicadores de seguridad alimentaria a nivel nacional.
Realizar campañas de difusión de la estrategia nacional de seguridad alimentaria a nivel regional.	Efectuar la difusión de la estrategia nacional de seguridad alimentaria a nivel nacional.
Formular proyectos de inversión pública en materia de seguridad alimentaria en concordancia con las guías aprobadas y manuales técnicos vigentes.	Diseñar y/o elaborar guías metodológicas y manuales técnicos para identificar, formular y evaluar proyectos de inversión pública en el sector agrario.
Realizar el seguimiento y evaluación de proyectos de inversión en materia de seguridad alimentaria, de acuerdo a las normas del SNIP.	Seguimiento y evaluación de proyectos de inversión en materia agraria, de acuerdo a las normas del SNIP.
Capacitación de funcionarios y profesionales involucrados en gestión de proyectos de inversión pública agraria con enfoque de seguridad alimentaria en el ámbito regional.	Capacitación de funcionarios y profesionales involucrados en gestión de proyectos de inversión pública agraria en el ámbito regional.
Función específica p) del artículo 51° de la LOGR: Promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos, camélidos sudamericanos y otras especies de ganadería regional.	
FACULTADES	
Recibidas por el Gobierno Regional	Retenidas por el Ministerio de Agricultura
Identificar y proponer al MINAG acciones de política necesarias para fortalecer el desarrollo de cadenas productivas para cultivos nativos, camélidos sudamericanos y otras especies de ganadería regional.	Formular y proponer propuestas de políticas de desarrollo agropecuario orientadas a apoyar la eficiencia y/o competitividad de las cadenas productivas vinculadas a cultivos nativos, camélidos sudamericanos y otras especies de ganadería regional.
Promover el desarrollo de cultivos nativos, camélidos sudamericanos y otras especies de ganadería regional, como productos de bandera de identidad regional.	
Enmarcar en las políticas nacionales las propuestas de política regional que conlleve al desarrollo de la ganadería.	
Identificar, elaborar y mantener actualizada una base de datos de ámbito regional de instituciones públicas y privadas que presten servicios a los productores agropecuarios organizados y vinculados a la producción de cultivos nativos, camélidos sudamericanos y otras especies de ganadería regional.	Diseñar, implementar y mantener actualizado un sistema de información de ámbito nacional de servicios públicos y privados, para atender y resolver los problemas de los productores agropecuarios organizados, vinculados a la producción de cultivos nativos, camélidos sudamericanos y otras especies de ganadería regional.
Facilitar y/o alimentar al MINAG con la información de la base de datos de ámbito regional, para su consolidación y difusión regional.	
Proponer, formular e implementar los planes y proyectos regionales que conduzcan a la promoción, supervisión, manejo y conservación orientados al aprovechamiento sostenible de los camélidos sudamericanos y sus ecosistemas en el marco de la política nacional.	Proponer, formular y aprobar las estrategias, planes, programas, proyectos y demás instrumentos técnicos de política y de gestión con el objetivo de promover, asesorar, normar y supervisar el desarrollo, manejo y conservación, orientados al aprovechamiento sostenible de los camélidos sudamericanos y sus ecosistemas a nivel nacional.
Implementar las regulaciones en materia de conservación de camélidos silvestres acorde a la política nacional y convenios internacionales.	Proponer y aprobar las regulaciones en materia de conservación de los camélidos sudamericanos silvestres para su implementación a nivel nacional.
Aplicar las normas y reglamentos en torno al mejoramiento genético de los camélidos domésticos y el resguardo de la reserva genética y supervisar su cumplimiento en su ámbito jurisdiccional.	Proponer las normas y reglamentos en torno al mejoramiento genético de los camélidos domésticos y el resguardo de la reserva genética y supervisar su cumplimiento a nivel nacional.
Informar periódicamente a la autoridad nacional competente sobre los avances en relación al mejoramiento genético de los camélidos domésticos y el resguardo de la reserva genética.	
Ejecutar programas y proyectos que conduzcan a la transformación y comercialización de la fibra y productos acabados de los camélidos sudamericanos silvestres acorde a la política nacional y los convenios internacionales.	Proponer, aprobar y conducir la normalización de los procesos de transformación y comercialización de la fibra y productos acabados de los camélidos sudamericanos silvestres a nivel nacional.
Difundir las normas técnicas de control de calidad en los procesos de transformación y comercialización de la fibra y productos acabados de los camélidos sudamericanos silvestres de acuerdo a la política nacional.	
Concertar y ejecutar las acciones de control y vigilancia para la conservación de los camélidos sudamericanos silvestres, en coordinación con las autoridades competentes y de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad nacional.	Establecer y aprobar los lineamientos de política nacional para la consolidación de la recuperación de las poblaciones de camélidos sudamericanos silvestres y la conservación de sus ecosistemas asociados.

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 V°B°  
 DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE ASESORIA Y PLANIFICACIÓN  
 15 de Mayo de 2015

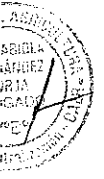
Función específica p) del artículo 51° de la LOGR: Promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos, camélidos sudamericanos y otras especies de ganadería regional.	
FACULTADES	
Recibidas por el Gobierno Regional	Retenidas por el Ministerio de Agricultura
Coordinar, promover e impulsar la participación de los Gobiernos Locales en la mejora de la infraestructura de recepción para el desarrollo del comercio y turismo.	Promover, coordinar e impulsar con las entidades nacionales el comercio, turismo y el desarrollo de nuevos mercados para los productos y derivados de camélidos sudamericanos.
Desarrollar proyectos de turismo ecológico en coordinación con los organismos competentes de las regiones.	
Promover la generación de recursos económicos a favor de los productores de camélidos sudamericanos a partir de los proyectos regionales de turismo ecológico.	
Capacitar a los productores de camélidos sudamericanos en la prevención de riesgos naturales que afecten sus crías.	Coordinar, elaborar, aprobar y ejecutar un Plan Nacional de Reducción de Riesgos que afecten a la población de camélidos sudamericanos por la ocurrencia de fenómenos naturales.
Diseñar e implementar los planes preventivos frente a la ocurrencia de fenómenos naturales que afecten a la población de camélidos sudamericanos, en el marco de la política nacional.	
Implementar acciones que conduzcan a la reducción de riesgos por la ocurrencia de fenómenos naturales que afecten a la población de camélidos sudamericanos.	
Supervisar los procesos de exportación de camélidos sudamericanos domésticos en el ámbito de su jurisdicción, en coordinación con la organización de productores y de acuerdo a las normas establecidas.	Evaluar, aprobar y supervisar el potencial de exportación de camélidos sudamericanos domésticos y los procesos respectivos, en concordancia con las políticas y normas de protección, conservación y preservación del recurso.
Informar a la autoridad nacional de los registros de las exportaciones de los camélidos sudamericanos domésticos en pie.	Consolidar y monitorear la información de exportaciones de los camélidos sudamericanos domésticos y sus productos.
Informar a la autoridad nacional de los registros de los productos de los camélidos sudamericanos domésticos (fibra y pieles) exportados.	
Apoyar la implementación de los planes maestros de manejo de Áreas Naturales Protegidas donde existan Camélidos Sudamericanos Silvestres, referidos a su conservación.	Coordinar con la autoridad competente el diseño y la implementación de políticas, planes y normas de las Áreas Naturales Protegidas donde existan Camélidos Sudamericanos.
Promover la elaboración y apoyar en la implementación del Plan de Capacitación, Asistencia Técnica y Transferencia Tecnológica en los gobiernos locales, en materia de conservación y manejo de camélidos sudamericanos silvestres, desarrollo de los camélidos sudamericanos domésticos, organización de productores y conformación de cadenas productivas y procesamiento y comercialización de productos y derivados de los camélidos sudamericanos domésticos.	Coordinar, promover y asesorar en la construcción y establecimiento de políticas, programas y proyectos referidos al desarrollo de los camélidos sudamericanos, así como en el establecimiento de programas de capacitación, asistencia técnica y transferencia tecnológica en materia de conservación, manejo, procesamiento y comercialización de los productos derivados de los mismos.
Evaluar y consolidar los resultados del Plan de Capacitación, Asistencia Técnica y Transferencia Tecnológica en cada gobierno local; asimismo, mantendrá actualizada la base de datos nacional.	
Promover, fortalecer y registrar la conformación de comités de uso sustentable de los camélidos sudamericanos silvestres y de las empresas acopiadoras de su fibra.	Elaborar, aprobar y mantener actualizado el registro nacional de comités de uso sustentable de los camélidos sudamericanos silvestres y las empresas acopiadoras de su fibra.
Promover la elaboración y apoyar en la implementación del Plan de Capacitación, Asistencia Técnica y Transferencia Tecnológica en los Gobiernos Locales en materia de mejoramiento genético, sanidad, alimentación y manejo de los camélidos sudamericanos domésticos.	Coordinar, promover y asesorar el establecimiento de programas de capacitación, asistencia técnica y transferencia tecnológica en materia de mejoramiento genético, sanidad, alimentación y manejo de los camélidos sudamericanos domésticos.
Evaluar y consolidar los resultados del Plan de Capacitación, Asistencia Técnica y Transferencia Tecnológica en cada gobierno local; asimismo, mantendrá actualizada la base de datos nacional.	
Promover la elaboración y apoyar en la implementación del Plan de Capacitación, Asistencia Técnica y Transferencia Tecnológica en los gobiernos locales en materia de procesamiento y comercialización de los productos y derivados de Camélidos Sudamericanos.	Coordinar, promover y asesorar en el establecimiento de programas de capacitación técnica y profesional en materia de procesamiento y comercialización de los productos y derivados de los camélidos sudamericanos.
Evaluar y consolidar los resultados del Plan de Capacitación, Asistencia Técnica y Transferencia tecnológica en cada gobierno local; asimismo, mantener actualizada la base de datos nacional.	
Promover la elaboración y apoyar en la implementación del Plan de Capacitación, Asistencia Técnica y Transferencia Tecnológica en los gobiernos locales, en materia de conservación y manejo de camélidos sudamericanos silvestres.	Coordinar, promover y asesorar en el establecimiento de programas de capacitación técnica y profesional en materia de conservación y manejo de los camélidos sudamericanos silvestres.
Evaluar y consolidar los resultados del Plan de Capacitación, Asistencia Técnica y Transferencia Tecnológica en cada gobierno local; asimismo, mantener actualizada la base de datos nacional.	


 DIRECTOR GENERAL  
 O.A.E.R.


 MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE O.A.E.R.

Función específica p) del artículo 51° de la LOGR: Promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos, camélidos sudamericanos y otras especies de ganadería regional.	
FACULTADES	
Recibidas por el Gobierno Regional	Retenidas por el Ministerio de Agricultura
Ejecutar programas y proyectos que conduzcan a la transformación y comercialización de la fibra, carne y pieles; asimismo, de los derivados de los camélidos sudamericanos domésticos acorde a la política nacional.	Proponer, aprobar y conducir la normalización de los procesos de transformación y comercialización de la fibra, carne, pieles y derivados de los camélidos sudamericanos domésticos a nivel nacional.
Difundir las normas técnicas de control de calidad en los procesos de transformación y comercialización de la fibra, carne, pieles y derivados de los camélidos sudamericanos domésticos.	
Incorporar e implementar los lineamientos de política nacional para el mejoramiento de los sistemas de producción de camélidos sudamericanos domésticos a través de los instrumentos de gestión o planificación en el ámbito regional.	Establecer lineamientos de política nacional para el mejoramiento de los sistemas de producción de camélidos sudamericanos domésticos y monitorear su implementación
Proponer e implementar estrategias regionales concertadas para la lucha contra el contrabando de camélidos sudamericanos en pie, acorde con la política nacional.	Elaborar, aprobar e implementar las Estrategias Nacionales Concertadas para la lucha contra el contrabando de camélidos sudamericanos en pie.
Mantener actualizada la base de datos nacional de las acciones ejecutadas en materia de contrabando de camélidos sudamericanos en pie.	
Promover en los consumidores una cultura de calidad y valor agregado de los productos derivados de los camélidos sudamericanos domésticos, en el marco de la política nacional.	Establecer, aprobar e implementar los lineamientos de la política nacional para promover en la población una cultura de calidad y mayor consumo de los derivados de los camélidos sudamericanos domésticos, e impulsar en las organizaciones de productores el adecuado procesamiento y comercialización.
Promover e impulsar el consumo de productos de los camélidos sudamericanos domésticos y sus derivados, en el marco de la política nacional.	
Promover y brindar asistencia técnica a las organizaciones de productores de camélidos sudamericanos domésticos para un adecuado procesamiento y comercialización de sus derivados.	
Acreditar a los titulares de manejo de los camélidos sudamericanos silvestres, responsables de los procesos técnico - administrativo para el manejo, protección, conservación y aprovechamiento sostenible y de su ecosistema.	Elaborar y aprobar el sistema de acreditación a nivel nacional de los titulares de manejo de los camélidos sudamericanos silvestres, responsables de los procesos técnicos - administrativos para el manejo, protección, conservación y aprovechamiento sostenible, así como de sus ecosistemas.
Fortalecer a las organizaciones de base en el manejo, protección, conservación y aprovechamiento sostenible de los camélidos sudamericanos silvestres.	
Difundir el Plan Nacional de Repoblamiento de Camélidos Sudamericanos Silvestres en la jurisdicción del Gobierno Regional, a través de los mecanismos y procedimientos establecidos.	Elaborar, aprobar y difundir el Plan Nacional de Repoblamiento de Camélidos Sudamericanos Silvestres y Domésticos, estableciendo los mecanismos y procedimientos técnicos para su implementación y monitoreo.
Apoyar a la autoridad nacional en la implementación del Plan Nacional de Repoblamiento de Camélidos Sudamericanos Silvestres con los gobiernos locales y organizaciones de base de su jurisdicción.	
Difundir e implementar el Plan Nacional de Repoblamiento de Camélidos Sudamericanos domésticos en la jurisdicción del Gobierno Regional, a través de los mecanismos y procedimientos establecidos.	
Coordinar y concertar a nivel regional con las entidades de su jurisdicción, el desarrollo del sistema de protección, control y vigilancia de los camélidos sudamericanos bajo la normativa vigente.	Promover espacios de coordinación y concertación para el desarrollo del sistema de protección, control y vigilancia de los camélidos sudamericanos.
Promover e impulsar la participación de los gobiernos locales en el desarrollo del sistema de protección, control y vigilancia de los camélidos sudamericanos en su jurisdicción, a través de los presupuestos participativos.	
Acreditar y mantener actualizado el Registro Nacional de Proveedores de fibra, carne, piel y derivados de los camélidos sudamericanos domésticos de su jurisdicción.	Establecer, aprobar y consolidar el Registro Nacional de proveedores de fibra, carne, piel y derivados de los camélidos sudamericanos domésticos en los procesos de adquisición estatal.
Elaborar y proporcionar a la autoridad nacional la información recopilada para la elaboración del Informe País en el marco del convenio para la conservación y el manejo de los camélidos sudamericanos silvestres.	Monitorear la protección, conservación y el manejo de los camélidos sudamericanos silvestres, en cumplimiento de los convenios internacionales suscritos.
Ejecutar las estrategias diseñadas a partir de los convenios internacionales relacionados a los camélidos sudamericanos y mantener actualizada la base de datos que conduce la autoridad nacional.	Coordinar y representar al país ante los organismos nacionales que conducen los convenios internacionales, el diseño y monitoreo de las estrategias y compromisos relacionados a camélidos sudamericanos.


 MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 DIRECTOR GENERAL  
 O.A.E.R.


 MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 ABIGAIL JÁMBEZ  
 Jefa de Oficina  
 O.A.E.R.

Función específica p) del artículo 51° de la LOGR: Promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos, camélidos sudamericanos y otras especies de ganadería regional.	
FACULTADES	
Recibidas por el Gobierno Regional	Retenidas por el Ministerio de Agricultura
Coordinar, promover y apoyar a las Universidades e instituciones científicas regionales en la investigación, para el procesamiento y comercialización de los productos y derivados de los camélidos sudamericanos.	Promover y conducir la construcción y el establecimiento de las líneas de investigación e innovación para el procesamiento y comercialización de los productos y derivados de los camélidos sudamericanos.
Monitorear el avance de la investigación e innovación tecnológica para el procesamiento y comercialización de los productos y derivados de los camélidos sudamericanos.	
Difundir e informar a la autoridad nacional sobre los avances en materia de investigación para el procesamiento y comercialización de los productos y derivados de los camélidos sudamericanos.	
Promover, apoyar y ejecutar las investigaciones priorizadas en el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología en camélidos sudamericanos.	Fomentar e incentivar las investigaciones priorizadas en el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología en camélidos sudamericanos, supervisando su incorporación en los planes y propuestas nacionales y regionales.
Difundir e informar a la autoridad nacional sobre los avances en materia de investigación en camélidos sudamericanos.	Orientar, coordinar, apoyar e impulsar la educación y participación ciudadana para la protección y conservación de los camélidos sudamericanos.
Promover, impulsar, coordinar y apoyar en la implementación de planes, programas educativos para la protección y conservación de los camélidos sudamericanos.	
Promover e impulsar la participación ciudadana en los entes de representación de ambos niveles de gobierno (regional y local) en el tema de la protección y conservación de los camélidos sudamericanos.	
Evaluar y apoyar en la formulación de presupuestos participativos en materia de inversiones para el desarrollo de mercados de los camélidos sudamericanos.	Promover, proponer, impulsar y asesorar en el establecimiento de iniciativas que conduzcan a la promoción de inversiones para el desarrollo competitivo y posicionamiento de los camélidos sudamericanos en los mercados.
Proponer iniciativas que conduzcan a la inversión para el desarrollo del mercado regional de camélidos sudamericanos.	
Apoyar y participar en las zonas alto andinas el desarrollo de modelos de gestión para manejo y aprovechamiento de los camélidos sudamericanos silvestres.	Promover, proponer, impulsar y aprobar mecanismos para canalizar inversiones en las zonas alto andinas para el desarrollo de modelos de gestión con participación comunal de ecosistemas de altura, manejo y aprovechamiento de los camélidos sudamericanos silvestres.
Promover, impulsar y coordinar la participación comunal para el desarrollo de modelos de gestión para manejo y aprovechamiento de los camélidos sudamericanos silvestres.	
Difundir los nichos de mercado y las características que deben cumplir el procesamiento y comercialización de los productos y derivados de los camélidos sudamericanos domésticos.	Promover la articulación de productores con actores públicos y privados para alentar el incremento de la oferta competitiva de los productos de los camélidos sudamericanos y sus derivados.
Incentivar, promover y apoyar que la transformación de los productos y derivados de los camélidos sudamericanos domésticos incrementen su valor agregado.	
Promover, impulsar y propiciar la participación de los gobiernos locales en la comercialización de los productos derivados de los camélidos sudamericanos domésticos.	
Promover, registrar, autorizar y supervisar el adecuado funcionamiento de los centros de acopio de fibra de los camélidos sudamericanos domésticos y sus servicios conexos.	Promover, aprobar y monitorear los procedimientos para el funcionamiento de los centros de acopio, beneficio y peleteros; asimismo, la aplicación de las normas técnicas peruanas para los productos y derivados de camélidos sudamericanos domésticos.
Promover, registrar y supervisar los centros de beneficio de camélidos sudamericanos domésticos bajo la normatividad promulgada por la autoridad nacional.	
Velar y supervisar el cumplimiento de las Normas Técnicas Peruanas para los productos provenientes de los camélidos sudamericanos domésticos.	
Promover, registrar y supervisar el funcionamiento de centros peleteros de camélidos sudamericanos domésticos.	
Facilitar, promover, impulsar, apoyar el comercio de los productos de camélidos sudamericanos domésticos, en el marco de los corredores económicos macro regionales.	Aprobar los lineamientos para el desarrollo de corredores económicos macro regionales y la organización en la oferta de especies, productos y derivados de los camélidos sudamericanos domésticos.
Organizar, registrar y supervisar la oferta de especies y productos en el marco de los corredores económicos macro regionales.	


 MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA


 OFICINA NACIONAL DE SALUD ANIMAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

Función específica p) del artículo 51° de la LOGR: Promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos, camélidos sudamericanos y otras especies de ganadería regional.	
FACULTADES	
Recibidas por el Gobierno Regional	Retenidas por el Ministerio de Agricultura
Implementar, promover, impulsar y supervisar los programas de repoblamiento y mejora genética de camélidos sudamericanos domésticos, de acuerdo a la política nacional.	Promover, diseñar, aprobar, apoyar y consolidar la información de los programas de repoblamiento y mejora genética de camélidos sudamericanos, monitoreando su implementación.
Mantener actualizada la información que administra la autoridad nacional en materia de programas de repoblamiento y mejora genética de camélidos sudamericanos.	
Supervisar y conducir el Sistema Regional de los Registros Genealógicos, el control y la productividad y otros registros de camélidos sudamericanos domésticos.	Monitorear, aprobar y conducir el Sistema Nacional de Registros Genealógicos, control de la producción y productividad y otros registros de camélidos sudamericanos domésticos.
Proporcionar a la autoridad nacional la información sobre los registros genealógicos, el control de la producción y la productividad y otros registros de camélidos sudamericanos domésticos.	
Supervisar, implementar, registrar y conducir la captura y esquila de los camélidos sudamericanos silvestres, en cumplimiento al Calendario Oficial aprobado.	Conducir, autorizar y certificar los procesos del Sistema nacional del Registro Único de los Camélidos Sudamericanos Silvestres del Perú, supervisando su adecuado cumplimiento.
Promover, impulsar, apoyar y fortalecer la asociatividad de titulares de manejo en camélidos sudamericanos silvestres.	
Promover y difundir los Chaccus dentro del Programa Turístico Regional.	

DIRECTOR  
 GENERAL  
 S.A.G.R.



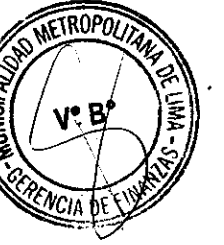
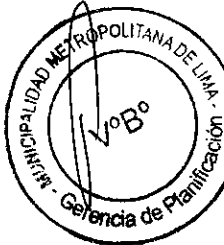
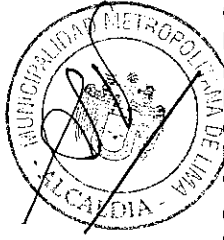


**PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES DE LOS AÑOS 2005, 2006 Y 2007**

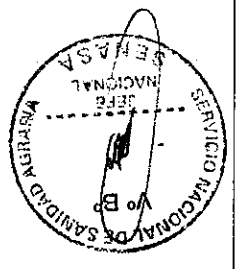
**CICLO DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN AÑO 2007**

**ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE FUNCIONES SECTORIALES Y RECURSOS, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA A LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, EN MATERIA AGRARIA**

Las Comisiones de Transferencia Sectorial y Municipal, del Ministerio de Agricultura y de la Municipalidad Metropolitana de Lima, respectivamente, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, la Directiva N° 001-2007-PCM, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, la Directiva N° 006-2007-PCM-SD, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2007-PCM/SD y Directiva N° 003-2008-PCM/SD aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 044-2008-PCM/SD, elaboran la presente Acta de Entrega y Recepción a través de la cual se efectiviza la transferencia de las funciones específicas "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g", "h", "i", "j", "k", "l", "m", "o", "p" y "q", del artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de los recursos vinculados a éstas según documentación e información contenida en las Actas Sustentatorias, suscritas por las Comisiones de Transferencia Sectorial y Regional antes mencionadas, cuyo resumen es el siguiente:



FUNCIONES Y RECURSOS	DOCUMENTACION SUSTENTATORIA
<b>I. FUNCIONES ESPECIFICAS</b>	
Art. 51° a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales.	
Art. 51° b) Administrar y supervisar la gestión de actividades y servicios agropecuarios, en armonía con la política y normas de los sectores correspondientes y las potencialidades regionales.	
Art. 51° c) Participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la autoridad nacional de aguas.	
Art. 51° d) Promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región.	
Art. 51° e) Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción.	
Art. 51° f) Promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos.	
Art. 51° g) Supervisar y administrar el servicio de información agraria en la región, la cual podrá contar con una red de información provincial y distrital, la que operará en armonía con el sistema nacional de información agraria.	Resolución de Secretaria de Descentralización N° 040-2012-PCM/SD de fecha 25 de junio de 2012



<p>Art. 51° h) Promover la provisión de recursos financieros privados a las empresas y organizaciones de la región, con énfasis en las micro, pequeñas y medianas empresas y las unidades productivas orientadas a la exportación.</p>	
<p>Art. 51° i) Planificar, promover y concertar con el Sector privado, la elaboración de planes y proyectos de desarrollo agrario y agroindustrial.</p>	
<p>Art. 51° j) Planear, supervisar y controlar, en coordinación con el gobierno nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y de crías y ganadería.</p>	
<p>Art. 51° k) Promover y prestar servicios de asistencia técnica en sanidad agropecuaria, de acuerdo a las políticas y programas establecidos por la autoridad nacional de sanidad agraria.</p>	
<p>Art. 51° l) Fomentar sistemas de protección de biodiversidad y germoplasma.</p>	
<p>Art. 51° m) Fomentar la investigación y transferencia de tecnología y extensión agropecuaria.</p>	
<p>Art. 51° o) Promover políticas para generar una cultura de seguridad alimentaria.</p>	
<p>Art. 51° p) Promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos, camélidos sudamericanos y otras especies de ganadería regional.</p>	
<p>Art. 51° q) Otorgar permisos, autorizaciones y concesiones forestales, en áreas al interior de la región, así como ejercer labores de promoción y fiscalización en estricto cumplimiento de la política forestal nacional.</p>	
<p>II. RECURSOS PRESUPUESTALES</p>	<p>Conforme al Acta Sustentatoria de Recursos Presupuestales</p>
<p>III. PERSONAL</p>	<p>Conforme al Acta Sustentatoria de Personal</p>
<p>IV. ACERVO DOCUMENTARIO</p>	<p>conforme al Acta Sustentatoria de Acervo Documentario</p>
<p>V. BIENES MUEBLES</p>	<p>Conforme al Acta Sustentatoria de Bienes Muebles</p>
<p>VI. BIENES INMUEBLES</p>	<p>Conforme al Acta Sustentatoria de Bienes Inmuebles</p>

En señal de conformidad, suscriben la presente Acta, los Titulares de Pliego del Ministerio de Agricultura y de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en la ciudad de Lima, 07 de Mayo 2013.

*[Signature]*

MILTON MARTIN VON HESSE LA SERNA  
 MINISTRO DE AGRICULTURA  
 TITULAR DE PLIEGO SECTORIAL

*[Signature]*

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE  
 ALCALDESA DE LIMA  
 TITULAR DEL PLIEGO MUNICIPAL

